



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a modificar el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 a efecto de, incorporar dentro de su campo de aplicación a la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona, suscrita por el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **26 de junio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

II. CONSIDERACIONES

- A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia la relevancia de la Proposición que nos ocupa en el presente Dictamen, toda vez que la producción y comercialización de la miel de abeja implica en el mercado mundial y nacional una importante derrama económica.
- D. Coincidimos con los argumentos vertidos en la Proposición respecto a la relevancia que tiene la apicultura como actividad económica primaria en el país. Como bien señaló el proponente, de acuerdo con datos publicados por la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA), México es el tercer exportador a nivel mundial de miel de abeja.
- E. El proponente expone que el 20 de diciembre de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el “**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018, Producción de miel y especificaciones**”, la cual establece distintas consideraciones que deben observarse para la producción y comercialización de miel de abeja nacional o de importación, que se comercialice o se pretenda comercializar dentro del territorio nacional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

F. Cabe precisar que, la referida Norma Oficial, tiene como principal objetivo:

*“Establecer las características generales para la producción de miel que propicien el cuidado de las abejas **melíferas** y su correcto desarrollo, así como, las especificaciones que la miel debe cumplir para su comercialización, ya sea para consumo directo y/o procesamiento; a fin de coadyuvar en el desarrollo de la apicultura nacional y la competitividad de la cadena de la miel”.*

Y cuya observancia es:

*“Obligatoria a personas físicas o morales que se dediquen a la producción y/o comercialización de miel nacional o de importación, procedente de abejas **melíferas**, que se comercialice o se pretenda comercializar dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en sus diferentes presentaciones...¹”*

G. Si bien el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018, es un instrumento que establece requisitos y características que deben apegarse las personas físicas y morales cuya actividad económica sea la producción y comercialización de la miel, sin embargo, la extracción de este producto natural no solamente proviene de las colmenas de abejas melíferas, sino también de la especie denominada melipona, o mejor conocida como abeja sin aguijón.

Esta miel producida por abejas sin aguijón, es más ácida y húmeda que la extraída de abejas melíferas, tiene un sabor agrio y al ser una especie de miel distinta, no existen normas de calidad nacionales ni internacionales, por lo tanto esta Comisión considera que es importante fortalecer la aplicabilidad del “Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018, Producción de miel y especificaciones”, a efecto de adicionar en su contenido disposiciones que permitan regular la producción y comercialización nacional o de importación de miel producida por abeja melipona.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546962&fecha=20/12/2018



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

Por lo anterior y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a modificar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 a efecto de, incorporar dentro de su campo de aplicación a la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.	ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a, analizar y en su caso , modificar el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 a efecto de, incorporar dentro de su campo de aplicación a la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a, **analizar y en su caso**, modificar el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 a efecto de, incorporar dentro de su campo de aplicación a la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 9 de julio de 2019.

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

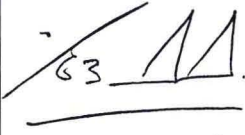
09/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



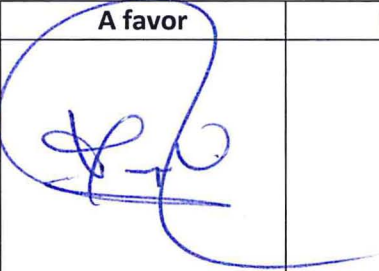
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría




Sen. Freyda Marybel Villegas Caché
(MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

--	--	--

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

09/07/2019

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Cruz Pérez Cuellar (MORENA) Chihuahua			
 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA) Tlaxcala			
 Dip. Porfirio Muñoz Ledo MORENA CDMX	 Dip. Porfirio Muñoz Ledo		
 Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) CDMX			

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

09/07/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León





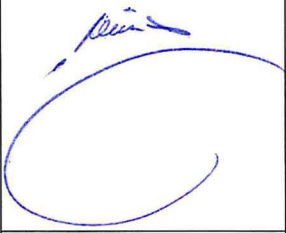

Dip. Margarita
Flores Sánchez
(PRI) Nayarit



Dip. Itzcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla
MC Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
			
			
			
			



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para adicionar en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SAG/GAN-2018 disposiciones que regulen la producción y comercialización de miel nacional o de importación procedente de la abeja melipona.

09/07/2019



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
PES Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
